



**COMUNICADO IMPORTANTE PARA PROFESIONALES QUE TRABAJAN CON CARGO A OBRAS SOCIALES:**

Hacemos saber que nos encontramos en comunicación con **IOMA, Obras Sociales, Prepagas, Mutuales y ART** con las que tenemos convenio de prestación. Lamentamos que algunas, con motivo del aislamiento se encuentran cerradas e inclusive sin atención on-line.

**Asimismo hemos solicitado:**

- 1) Prórroga en la fecha de las derivaciones médicas que se encuentran en poder de los afiliados y/o de los Profesionales Kinesiólogos.
- 2) Prórroga en la validez de la autorización emitida.
- 3) Prórroga en el ingreso de la documentación fuera de los términos convenidos. Nos encontramos procesando la facturación ingresada este mes mediante la modalidad home office, habiendo propuesto el envío de los archivos a través de correo electrónico a cada una de ellas, con el objeto de no ver postergados los pagos. En el mismo momento que tengamos posibilidad de enviar la documentación de manera física por levantarse las medidas de aislamiento las haremos llegar como lo hacemos habitualmente.
- 4) Solicitamos se pueda utilizar la prescripción médica en original para facturar las sesiones realizadas antes de la obligación aislamiento, y con una fotocopia de la Orden Médica y la autorización en el caso de corresponder, se nos permita continuar el tratamiento. Ello lo solicitamos con el fin de poder facturar las prestaciones realizadas antes de decretado el aislamiento y no tener que ver perjudicado el Profesional hasta la finalización del tratamiento.
- 5) Para los casos de patologías en que los tratamientos deban efectuarse durante el lapso del "aislamiento" solicitamos que se pueda efectuar sin la AUTORIZACIÓN PREVIA presencial del afiliados o para hacer efectiva la misma se habilite un canal on line.
- 6) En el caso de pacientes cuya atención no se pueda ver interrumpida por la patología y el Profesional Kinesiólogo esté dispuesto a continuar el tratamiento en el domicilio del afiliados se establezca el mecanismo para que se autorice el traslado al domicilio (tal como se establece en el Módulo Domicilio / Internación).

**Actualizaremos la página web de Colegio, y subiremos la información que nos brinden al respecto.**

Hemos consultado también sobre la posibilidad de dar continuidad al tratamiento de manera on line, telefónico, o por video llamadas.

*Al respecto nos han informado que "...teniendo en cuenta que la modalidad de atención de un Profesional Kinesiólogo, no se acepta alguna modalidad que no sea presencial, es decir, carece de aprobación, reglamentación y alcances por parte de los organismos oficiales que nos regulan (Superintendencia de Salud y Ministerio de Salud - P.M.O.), por lo que no se autoriza la facturación de la consulta telefónica, virtual u on-line..."*

Seguiremos trabajando en este sentido. Los mantendremos informados en caso de que se implementen nuevas medidas y/o resoluciones.